En esta ciudad.
SUSCRIPCION MENSUAL. . . . 10 rs. vn.
CADA NÚMERO SUELTO. . . 6 cuartos.

Fuera de ella.
CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 rs.
Ó SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 id.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

Del miércoles 21 de julio de 1841.

ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Praxedes Virgen.

CUARANTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de Nuestra Señora de Belen; desde las diez de la mañana hasta las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.			Vientos y Atmósfera.	Sol.
19	6 mañana.	17	33	p	'	N. sereno.	Sale á 4 h y 46 m. mañ.
id.	2 tarde.	21	33			S. E. id.	
id.	10 noche.	17 5	32	9	1	S. S. O. sereno.	Se pone á 7 h y 14 m. tar.

Servicio de la plaza para el 21 de julio de 1841.

Gefe de dia, D. Juan Antonio Hallegg, teniente coronel graduado capitan de la Guardia Real.=Parada, Guardia Real, América, Almansa y Veteranos.=Rondas y contrarondas, Veteranos.=Hospital y provisiones, Veteranos.=Paja y pienso, 7.° ligero.=Teatro, Almansa.=Patrullas, Guardia Real y caballeria 7.° ligero.=Ordenanzas, 7.° ligero.=El sargento mayor, Manuel Cidron.

Orden de la plaza del 20 de julio de 1841.

El Sr. Brigadier gefe de E. M. me comunica la siguiente órden general.

El Excmo. Sr. comandante general de este cuerpo de ejército ha recibido la Real órden siguiente:

«Excmo. Sr.=El Regente del Reino á quien he dado cuenta de varias du-

ESPECTÁCULOS

TEATRO.

Orden de la funcion =Primera parte. La comedia en un acto, La Vuelta de Estanislao. Introduccion de la Vestal. Coro y aria de la misma ópera por el Sr. Alba. Sinfonia. Coro y cavatina de il Templario por el Sr Alba. Coro de mugeres y romanza por la señora Gariboldi, de idem. Escena y cavatina de la misma ópera por la Sra. Palazzesi. Segunda parte. Sinfonia de la Muta. Romanza escena y dueto del segundo acto de Il Templario por la Sra. Palazzesi y el Sr. Alba. Cavatina de Oboe ejecutada por el Sr. Daelle. Coro y escena de los templarios de aquella ópera. Aria de la misma por el Sr. Alba. = Entrada á tres reales. A las siete y media.

LICEO.

La funcion la anunciarán los carteles.

das consultadas para la mejor y mas segura aplicacion del licenciamiento decretado en 14 de junio último á favor de los procedentes de las quintas de 24 de febrero y 31 de diciembre de 1834; teniendo presente el Real decreto de 26 de abril y Real órden de 11 de octubre de aquel año, se ha servido declarar: 1.° Que la rebaja de un año en el tiempo de servicio acordado en el artículo 1.° de dicho decreto, es estensiva á todos los procedentes de la primera de dichas quintas que necesiten de aquel abono para completar los siete á que por ella quedó reducido el de la misma: 2.° Que tambien estan comprendidos en el precitado licenciamiento de 14 de junio, y por ello con derecho á sus licencias absolutas, los procedentes de la del decreto de 31 de diciembre de aquel año que hubieran ingresado en los cuerpos, cajas ó depósitos antes de la publicacion de la estraordinaria de 24 de octubre de 1835: y 3.° en las licencias de los de esta última procedencia de que trata el artículo anterior se esprese que en consecuencia de lo prevenido en la citada Real órden de 14 de junio y presente declaracion.=Lo digo á V. E. de órden de S. A. para su conocimiento y efectos correspondientes.=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de junio de 1841.=San Miguel.

Lo que se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos que componen este cuerpo de ejército.

Y en la de la plaza para el de los cuerpos de la guarnicion. = El Gobernador interino, Tur.=Es copia.=El Sargento mayor, Manuel Cidron.

BARCELONA.

De los periódicos de ayer.

El *Constitucional.* Dice que las serias disposiciones que el gobierno frances va tomando para tranquilizar á los españoles, no sin razon alarmados por la permanencia en la frontera de la mayor parte de los caudillos que en la fenecida guerra civil habian hecho derramar tanta preciosa sangre, le honran sobre manera; al paso que vuelven la calma á muchos que habian visto con zozobra permanecer tan cerca de ellos y conspirar tan descaradamente á personas cuyos solos nombres llenan de terror las desgraciadas comarcas que por tanto tiempo han sido víctimas de sus vandálicas correrías. Y concluye diciendo: «Sosiéguese, pues, nuestros paisanos montañeses, y no den cabida alguna á las ideas y noticias alarmantes que los secuaces del proscrito carlismo hacen cundir entre ellos con el objeto de atemorizar los ánimos de los mas, y preparar los de algunos pocos á una soñada invasion por parte de sus correligionarios políticos refugiados en nuestra vecina Francia. El gobierno de este pais acaba de dar las providencias mencionadas, que en manera alguna permitirá la menor tentativa por parte de los obcecados en él residentes, y si por desgracia hubiese algunos tan fanáticos como temerarios que se arrojasen á una desesperada tentativa, autoridades suficientemente enérgicas y de decidido patriotismo tenemos á nuestro frente que sufocarian con la mayor prontitud cualquier paso atrevido.

El *Nacional.* Reproduce unos apuntes publicados en la *Revista Andaluza* sobre la formacion de un banco municipal, y no tiene artículo de fondo.

El *Popular*. Dice: «El Congreso declaró en la sesion del 11 que la tutoría de la Reina es compatible con el cargo de diputado del Pueblo. Nosotros creemos que hay no solo incompatibilidad legal, por el artículo 57 de la ley de elecciones, sino incompatibilidad material por falta de tiempo. Es imposible desempeñar bien la tutela de dos pupilas, una de ellas Reina, y ambas con un patrimonio vastísimo, cuya direccion basta para absorver todas las horas disponibles del dia, y ser al mismo tiempo diputado. El Congreso lo ha entendido de otro modo, y el Sr. Argüelles será representante del Pueblo y presidente de los representantes populares, y al mismo tiempo será tutor de la Reina, esto es, representará los derechos civiles y políticos y los intereses del Trono. Hé aquí, pues, una segunda edicion del criado del *Avaro* de Moliere. Nosotros sentimos vivamente que el decano de nuestros hombres parlamentarios, el padre de la patria de 1812, el patriota perseguido, encarcelado, condenado á muerte y emigrado por su constancia en las ideas liberales, la notabilidad, en fin, que mas ó menos directamente pertenece à la escuela democrática, haya venido á parar, por término de su carrera pública, á tutor de la hija de Fernando VII!!! à representante autorizado de los intereses de la Corona!!! ¿Quién lo hubiera dicho en 1812? ¿quién podia pensarlo en 1835?« Y en seguida traslada un artículo en que un periódico de Madrid da cuenta de la sesion del 11, cuya lectura recomienda.

Esta noche ha sido preso por el alcalde D. Salvador Rull y cabo de serenos Coder, un desertor condecorado con no sé qué cruces. Este desertor no queria dejarse prender, y se ha escapado por tejados y azoteas: pero perseguido siempre de cerca por el cabo y sus dependientes se ha visto al fin precisado á rendirse à la amenaza de que se le iba á hacer fuego.

Una vez sujetado lo han conducido atado á la Alcaldía. Oponiase á ello el desertor, alegando los privilegios que le da la cruz de que es caballero, é insultando con amenazas á la autoridad: pero esta, que no ha visto en el mas que un desertor y dispuesto á escapar á la primera ocasion, no ha hecho caso de sus protestas, y á fin de evitarse la molestia de tener que armar nueva zambra para apoderarse de él, se lo ha llevado como hemos dicho. Ya va por tercera vez que se echa la zarpa encima de esta buena pieza, y si cada dia lo sueltan cada dia hará de las suyas.

Parece que en la calle de la Llada hubo ayer noche una refriega entre gitanos y gentes de igual ralea, los cuales andaban navaja en mano repartiendo tajos á roso y belloso. El alcalde de barrio y serenos han acudido á este campo de agramante, han puesto en medio el caduceo de la vara y las armas, y se han llevado presos á los combatientes.

Ayer por la tarde fue asaltada la habitacion de Francisco Muxó fagin, calle de Corretjer, núm. 8, piso primero, en la cual entraron sin fraccion de puerta de la escalera, pero sí fracturándole un escritorio y un armario con dos cerrojos; revolviéronle los ladrones toda su ropa y géneros de algun valor, pero no se llevaron mas que el dinero en cantidad de 30 duros plata, en piezas de 19 rs., vulgo *napoleones*. Hasta ahora no se sabe quiénes han sido los autores de este robo. Algunos robos se han verificado por este estilo que

desalientan á la autoridad, porque burlan su mas activa vigilancia. Grandes sospechas hay de que estos robos se efectuan por ladrones domésticos.

En la noche del 17 fue conducida á la alcaldía, por el alcalde de barrio Calvell, una muchacha deslenguada, que ultrajó de una manera escandalosa á dicho alcalde, á causa de reprenderla por alborotar la calle. Esta muchacha ha sido conducida á los Angeles. Asi deberian obrar todos los alcaldes: acaso se pondria un freno á esas palabras obscenas, que se oyen por todas partes, en boca no solo de los hombres del pueblo, sino de mugeres y muchachos cuyo lenguage da asco, por lo indecente y brutal.

En la noche del 18 se perpetró un robo en la casa de Lorenzo Padró, semolero, sita en la calle de la Corribia esquina á la de Ripoll, cuyo dueño se hallaba ausente de esta ciudad desde el dia anterior. El hurto consiste en varias monedas y prendas de ropa. Se ignora el perpetrador de semejante fechoria, pues solo se halló una cuerda doble atada en los hierros del balcon que da á la calle de la Corribia.

Fueron detenidos dos hermanos apellidados *Ximenis* por haber, segun se cree, herido con navaja y piedra á Jaime Sans en el labio superior, mejilla izquierda y en la cabeza. Creemos se instruyen diligencias en aclaracion del hecho. *(Const.)*

Descubrimiento de un esqueleto.

En uno de los dias de la semana anterior, abriendo las zanjas para los cimientos de una de las casas que se edifican en la calle de la Union, de la propiedad de D. Miguel Rovira, descubrió un albañil como á tres varas de profundidad, un esqueleto humano, de forma gigantesca segun resulta de su gran cráneo, debajo del cual se encontró una moneda de cobre de muy remota antigüedad, y cerca de ella otra mas pequeña: ambas carcomidas por su cordon, pero que sin embargo dejan distinguir los bustos, ambas al parecer romanas. Algunas letras se distinguen bien, pero no es dable á los poco inteligentes en esta clase de antigüedades formar palabra alguna. Llamamos la atencion y curiosidad de los anticuarios acerca de este hallazgo, que puede ser objeto de sus estudios é investigaciones. *(Nl.)*

Intendencia de la provincia de Barcelona.

La Direccion general de Rentas provinciales me dice en 30 del próximo pasado lo que sigue:

„ El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 26 del actual la órden que sigue. = Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo que sigue. = El Intendente de Santander ha acudido al ministerio de mi cargo, esponiendo que, á pesar de lo terminantemente que se prohibe por Real órden de 13 de abril de 1840, y por la de la Regencia de 24 del propio mes de este año, el que se recarguen las especies de consumo por las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos con impuestos ó arbitrios, la de Santander se ha obstinado en que han de continuar los establecidos en el pueblo de Puenteriesgo, cuyo alcalde hubiese obedecido la órden de la Intendencia á no mediar la oposicion

de dicha Diputacion provincial. En su vista se ha servido mandar S. A., que por ese Ministerio se encargue de nuevo á todas las Diputaciones provinciales el puntual cumplimiento de las referidas órdenes, porque su inobservancia dificulta la recaudacion de las contribuciones y empeora la situacion de las clases menesterosas, y que se haga una seria prevencion á la Diputacion de Santander, haciéndola entender que el ministerio de Hacienda está en el caso de que por sus dependientes en las provincias se sostengan las mencionadas resoluciones, porque no solo estan en relacion con las reglas económicas, sino que son de utilidad general á todas las clases, y especialmente á las menos acomodadas. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=De la propia órden lo traslado á V. S. con encargo de que al circular la inserta á los intendentes les manifieste que por este ministerio se ha observado que dichos gefes acuden directamente al mismo sobre asuntos puramente administrativos, y sobre los cuales recibieron las órdenes por medio de esa Direccion desconociendo que este conducto es el señalado por las instrucciones en todos los negocios comunes del servicio, y que es indispensable le observen; teniendo entendido que no deben separarse de él sino en los casos estraordinarios, ó cuando el Gobierno les haga encargos especiales, y en los que ya les tiene hechos.=Y la Direccion la transcribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen."

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 17 de julio de 1841.=Miguel Belza.

ANUNCIOS OFICIALES.

Gobierno político de la provincia de Barcelona.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se han remitido á este Gobierno político varios diplomas para el uso del distintivo concedido á los Milicianos nacionales por decreto de 12 de mayo último; y con el objeto de que los agraciados pasen á esta secretaría á recoger el suyo respectivo, se insertan los nombres á continuacion para su conocimiento. = D. Joaquin Castelló, D. Francico Clutero, D. Antonio Pons, D. Narciso Tomas, Don Antonio Pasarell, D. José Casellas, D. José Pasarell, D. Manuel Ortells, D. Antonio Rodriguez y D. Sebastian Planas. Barcelona 19 de julio de 1841. = Dionisio Valdés.

Alcaldía constitucional de Barcelona.

En méritos de la instancia que en la misma sigue sobre cumplimiento de un juicio de conciliacion D. Valentin Moragas en calidad de apoderado de los consortes Roca y Socias entre José Escaramis: se avisa á este que dentro el preciso término de tercer dia contadero desde el de la publicacion del presente, comparezca en la escribanía de dicha Alcaldía para recibir una notificacion, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verificase dentro el citado término. Barcelona 17 de julio de 1841. = P. D. del Alcalde 5.° constitucional = Ramon Coll, escribano.

SUBASTA.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Debiendo subastarse la reparacion de las paredes de tres campos que poseia el ex-convento de Mínimos de la ciudad de Manresa, dos en la partida llamada *Miralpeix*, y el otro en la nombrada *Inla* he dispuesto que el único

remate que ha de celebrarse tenga efecto en la misma ciudad el domingo 8 del próximo agosto á las 10 de la mañana ante el Sr. Subdelegado de esta intendencia, á favor del que haga mas diminucion á la cantidad de 208 rs. vn. que importan los presupuestos aprobados. Barcelona 20 de julio de 1841.=Miguel Belza.

Con estricta sujecion á las tabas del alumbrado público por el gas insertas en los periódicos de esta ciudad el 22 de marzo último, y mediante aprobacion por la Excma. Diputacion provincial de las diligencias remitidas de la subasta y remate, ha sido adjudicado el espresado servicio á favor de D. Cárlos Lebon.

Lo que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes. Barcelona 20 de julio de 1841.=Mariano Pons, secretario.

PARTE ECONOMICA.

AVISOS.

Habiendo fallecido en Málaga D. Joaquin Prau que venia de América en el bergantin Dos Hermanas se avisa á sus parientes ó personas que se crean con derecho á heredarle que se apersonen con D. Pedro Gil calle de la Merced, sin perdida de tiempo, pues les puede interesar mucho.

El escribiente de la Riera del Pino dará razon del sugeto que proporcionará á debitorio la cantidad de cuatro mil libras mediante hipoteca del todo corriente, dentro de esta ciudad, ó sus inmediaciones, y en este último caso el que solicite la partida debe ser vecino de ella.

VENTAS.

José Fornelio, perfumador, habitante en la calle de la Bocaría, dará razon de los dueños de una casa que se halla de venta, sita en los arcos de Junqueras, núm. 12.

Si hay alguno que quiera comprar la leña que hay debajo la muralla, que es de uno de los barcos que naufragaron, se servirán apersonarse con Mr. Moor que está en el laud al lado de los barcos naufragados.

ALQUILER.

Estan para alquilar en la calle de San Pablo esquina á la de la Cadena, núm. 72, unas cuadras propias para fábricas de tejidos y de hilados, con su buena habitacion para el fabricante: darán razon en la Rambla de Santa Mónica, núm. 113, cuarto principal.

El que tenga para alquilar un segundo piso capaz para seis ú ocho de familia, en parage céntrico de esta ciudad, sirvase dar aviso en la calle de Miser Ferrer, en la Riera de San Juan, núm. 3.

En la Rambla, frente la plaza de San José, núm. 75, piso segundo, informarán de una casa que tienen un cuarto amueblado decentemente para alquilar á uno ó dos caballeros.

PERDIDAS.

Quien haya hallado una bolsa de seda de color verde, conteniendo varias monedas y medio billete de Loteria del núm. 13.924 que ha salido premiado, y lo quiera entregar en la calle de Mercaders, núm. 23, tienda de curtidos, se le dará la mitad del premio del billete y 20 reales mas.

SIRVIENTES.

Un cocinero y repostero desea encontrar una casa particular ó fonda : sabe trabajar pastas finas , como tambien helados : darán razon en la calle Ancha , núm. 77 , cuarto piso.

NODRIZA.

En la calle de San Ramon , núm. 3 , último piso , vive una ama recien parida.

Nota. En honor de la verdad y de la marina española, en el relato sobre el buque náufrago debe añadirse á la tripulacion del Manzanares, las de los buques de guerra el Rayo y goleta John-Hay, que se omitieron involuntariamente.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El paquete de vapor Iberia, del capitan D. Francisco Gandolfo, saldrá de este puerto el 27 del corriente julio para Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Aguilas, Almería, Málaga, Gibraltar y Cádiz, admitiéndose pasageros para todos estos puntos y carga para Gibraltar. Se despacha en casa D. Serafin Gonzalez de Faria y compañía, calle Ancha, núm. 63, piso segundo.

Para Montevideo con escala en Málaga, saldrá á principios del mes de agosto próximo el bergantin español Duende, su capitan D. Pedro Guardiola; admite cargo y pasageros. Se despacha en casa de los señores Elias y sobrinos, calle de Escudillers, núm. 7.

BUQUES Á LA CARGA.

Laud Sto. Cristo, patron Ramon Romaní, para Valencia.

Idem Estrella, patron Mariano Vicent, para id.

Laud Angel de la guarda, patron Sebastian Duran, para Castellon de la Plana.

Polacra Descubierta, capitan Don Pablo Abril, y consignatarios los señores Elias y sobrinos, para la Habana.

Laud S. José, patron Juan Bautista Comas, para Almería y Málaga.

Idem S. Sebastian, patron Gerardo Lladó, para Motríl y Adra.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Suances en 14 dias, la polacra-goleta Cármen, de 47 toneladas, capitan D. Luis Gonzalez, con 903 sacos harina.

De Valencia en 3 dias el laud Cármen, de 18 toneladas patron Luciano Busquets, con 77 canastas capullos seda, 10 bultos paños y 2 balas seda.

De id. y Tarragona en 8 dias el laud San Antonio, de 20 toneladas patron Dionisio Oliver, con 30 pipas aceite.

De Santander en 15 dias la polacra Amaltea, de 61 toneladas capitan D. Gerardo Millet, con 1200 sacos harina.

De Motril en 13 dias el laud Dolores, de 23 toneladas, patron Vicente Miñana, con 56 y ½ pipas aceite,

De Marsella y Bouc en 7 dias la bombarda Amnistia, de 45 toneladas patron Nicolas Ribas, con 42000 kilógramos y 279 quintales carbon de piedra, 8 docenas tablones de pino, 52 piezas arboladura y otros efectos.

De Cádiz en 9 dias el laud Cármen de 9 toneladas , patron Ventura Beltran, con 40 botas aceite , 100 sacos cacao, 75 fanegas garbanzos, 8 botas brea , 6 tosas tea , 6 sacas lana , 22 piezas metal viejo y 30 sacos sémola.

De Santander y Villanueva en 23 dias el pailebot Ramoncito, de 45 toneladas, capitan D. Ignacio Curell, en lastre.

De Iviza y Tarragona en 17 dias el jabeque San Sebastian, de 25 toneladas , capitan Don Antonio Sorá, con 125 quintales ceniza y 25 libras esponjas.

De Fernambuco y Gibraltar en 65 dias la polacra Paciega, de 62 toneladas, capitan Don José Matas, con 259 pacas algodon y 208 quintales fierro.

De Gandia en 8 dias el laud S. Antonio, de 6 toneladas, patron Juan Durall, con 200 docenas melones.

De Santander en 12 dias el místico San Antonio, de 50 toneladas, capitan D. Isidro Sanjuan, con 900 sacos harina,

De Cartagena en 5 dias el laud Bautista, de 20 toneladas, patron Jaime Andres Batlle, con 510 fardos esparteria.

De Sevilla en 11 dias el laud Rosita, de 32 toneladas, patron Juan Pablo Serret, con 373 saquetas lana, 191 fanegas habas y 12 botas aceite.

Ademas 15 buques de la costa de este Principado con 800 quintales algarrobas, 200 de barrilla, 37 cascos aceite y otros efectos.

Despachadas.

Vapor español Mercurio, capitan D. Juan Ducet, para Cádiz con varios efectos de tránsito.

Polacra-goleta Union, capitan D. Rafael Cerdá, para Palma con aguardiente, vino, otros efectos y lastre.

Místico Vírgen del Cármen, patron José Casals, para Santander con papel, géneros de algodon, otros efectos y lastre.

Laud María Isabel, patron Francisco Coll, para Cádiz con vino y lastre.

Vapor francés Rubi, capitan D. Simon Fabré, para Marsella con varios efectos de tránsito.

Bergantin toscano Tres Hermanas, capitan D. Benito Pieruzzini, para Liorna con esparto y lastre.

Ademas 24 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

Cambios del dia 20.

Paris 15 *y* 72½ *c. á* 90 *dias fecha.*
Marsella 15 *y* 70 *c. á* 30 *idem.*
Madrid 1¼ *p. c. daño papel.*
Málaga ⅝ *p. c. daño.*
Valencia ¾ *id.*
Reus ½ *id.*
Vales Reales no consolidados 9 *por ciento valor dinero.*
Títulos del 5 *por* 100 18¾ *id. id.*
Deuda sin interes ∞.

NOTICIAS NACIONALES.

CORREO DE MADRID DEL 16.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 16 DE JULIO.

Títulos al 4 por 100 á 22 á 60 dias fecha ó vol. con los 9 cupones. —600,000 rs.

28 Operaciones del 5 por 100 á 25⅝ al contado, á 26⅛, 26⅜ á 40 y 60 dias fecha con los 9 cupones ¼ y ¾ premio.— 16.200,000 rs.
Cupones á capitalizar 22 por 100 á 60 dias fecha ó vol. en carpetas. —1.000,000 rs.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 37¼ papel. — Paris á 90 dias 15 libs. 19. id.—Alicante ¼ ben. pap. — Barcelona ¾ ben.—Bilbao ⅜ ben.—Búrgos.—Cádiz ⅜ ben.—Córdoba.— Coruña 1 daño. — Granada par á ¼ daño. —Málaga par.—Santander ½ ben.— Santiago 1 daño pap.— Sevilla ⅜ ben.— Toledo. — Valencia ¾ ben.—Valladolid.— Zaragoza ¼ daño.—Descuento de letras al 6 por 100 al año.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Segun partes que se acaban de recibir del gobernador capitan general de la isla de Cuba, y que alcanzan hasta el 3 de junio próximo pasado, continuaba aquel pais sin novedad alguna en su tranquilidad y buen órden.

Primera seccion.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en conferir á D. Pedro Lillo en propiedad la intendencia de Málaga, para la cual fue nombrado en comision por decreto de 18 de junio próximo pasado. Tendréislo entendido, y dispondréis su cumplimiento.=El Duque de la Victoria.=En Palacio á 12 de julio de 1841.=A D. Pedro Surrá y Rull.

Segunda seccion.

El Regente del Reino se ha enterado del espediente promovido por varios comerciantes de Málaga en solicitud de que los géneros, frutos y efectos de las provincias exentas no adeuden á su importacion en las contribuyentes los derechos de subvencion, almirantazgo, nivelacion y otros que actualmente satisfacen; y en su vista, de conformidad con el dictámen de esa direccion y de la junta de Aranceles, se ha servido resolver, que por ahora y mientras tiene efecto lo mandado en la ley de 25 de octubre de 1839 relativamente á la modificacion de los fueros de dichas provincias, rija el arancel especial de 26 de enero de 1789 en su único derecho para los artículos que comprende, ó el que por órdenes posteriores se haya determinado, pero sin cobrar mas derechos de internacion, consolidacion, subvencion, almirantazgo, nivelacion, ni otro alguno en las aduanas de frontera; y que en cuanto á las de la costa se exija el derecho del mismo arancel ú órdenes que haya sobre este comercio por mar, sin exigir tampoco aquellos derechos particulares que no se exigen en el comercio estrangero; entendiéndose esta disposicion sin que pueda tener efecto retroactivo. De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de julio de 1841.=Surrá y Rull.=Sr. director general de Aduanas.

Tercera seccion.—Circular.

Para facilitar la estricta observancia de las órdenes vigentes sobre distribucion de fondos, y evitar en parte los resultados de la equivocada inteligencia que pudiera dárselas, ha tenido á bien mandar el Regente del Reino que mensualmente se publique en el Boletin oficial de esa provincia un estado de ingresos y distribucion de caudales con arreglo al adjunto modelo; y que cuide V. S. de remitir á este ministerio un ejemplar de dicho Boletin, sin necesidad de acompañarlo con oficio.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de junio de 1841.=Pedro Surrá y Rull.=Sr. intendente de.....

CORTES.

CONGRESO.

En la sesion del 14 por la noche fueron aprobados varios artículos, hasta el 9.° inclusive, del proyecto de ley de dotacion del culto y clero.

En la sesion ordinaria del 15 se terminó la ley de culto y clero. Fue apro-

bada tambien la ley relativa á los bienes de patronatos y capellanías de sangre, y en seguida la importante sobre modificacion de fueros de Navarra, que consta de 26 artículos. Continuó despues la discusion de los presupuestos.

En la sesion del 16 se leyó por segunda vez la adicion del señor Sagasti respecto á los fueros de Navarra, que apoyó su autor diciendo al gobierno si pensaba aliviar algun tanto aquella provincia, y el señor ministro de Estado contestó que todo se arreglaria amistosamente. Se leyó otra enmienda del señor Nocedal para que se suprimieran los juzgados de toda la guardia Real, artillería é ingenieros; otra del señor Muñoz Bueno para la supresion de gefes políticos é intendentes de primera clase, para que se incorporaran ambos cargos, fue desechada. Se leyó el dictámen respecto á la viudedad de la Reina madre, señalándola 3.011,764 rs. sin perjuicio de lo que las Córtes resuelvan sobre el real patrimonio.

Despues de una discusion estensa, en la cual entre otras cosas se preguntó si estaba ó no casada doña María Cristina de Borbon, se aprobó el dictámen.

Se presentó el dictámen sobre las direcciones de rentas, y se cerró la sesion anunciando seguiria la discusion por la noche.

SENADO.

En la sesion del 15 despues de darse cuenta de varios proyectos de ley, la comision encargada de informar sobre la proposicion del señor Capaz para que se establezca el ceremonial del juramento del tutor de S. M. y A., presentó su dictámen compuesto de seis artículos que fueron aprobados sin discusion alguna, reduciéndose todos ellos á determinar que el juramento debe verificarse ante las Córtes en términos muy semejantes al del Regente del reino.

Madrid 15 de julio.

En un periódico de anoche leemos lo siguiente:

Ayer ha corrido muy valida la voz de la próxima caida del actual gabinete. Los motivos á que se atribuye esta novedad, son la flojedad con que el ministerio Gonzalez lleva las riendas del gobierno, y el rápido y espantoso desencadenamiento de anarquía que cunde por todas partes. Añadíase que se encargaria la formacion del nuevo gabinete al señor Cortina, y que en tal caso entraria necesariamente en él la capacidad diplomática del Sr. Ferrer."

Nosotros no hemos oido cosa alguna de esta nueva crisis ministerial, pero la estrecha alianza hecha entre las dos fracciones en que la cuestion de Regencia dividió al campo progresista la hacen sumamente probable: parece lo mas natural que se constituya un ministerio de fusion y desaparezcan hasta los vestigios de aquella escision. *(Cast.)*

SUCESO HORROROSO.

Esta madrugada ha ocurrido una desgracia horrible en la casa de vacas sita estramuros de la puerta de Atocha y propia del Sr. Siles. Cuidaba de ella una hermana de este caballero, ausente con su esposa, y tenia en su compañía otro hermano, jóven de grandes esperanzas y que concluyera dos años ha una carrera literaria que no ejercia por causa de algunos accesos de demencia que solian acometerle. Por una imprevision cuyos tristes resultados ahora se palpan, no se guardaban con él las precauciones que exige un cerebro

desarreglado, y esta noche pasada, acometido de un furioso acceso, comenzó á gritar *ladrones*! y como al ruido acudiera su hermana para aquietarle y disipar sus temores, se arrojó á ella armado de una navaja de afeitar degollándola horrorosamente é hiriendo en seguida á una criada que está en el hospital con muy pocas esperanzas de vida. Afortunadamente otro criado contra quien tambien se dirigia el furioso, pudo dejarle encerrado en un aposento donde se entregó á los mayores escesos y donde se le pudo aprehender con mucho trabajo para conducirle á la cárcel. Hé aqui los tristisimos efectos de la falta de precaucion; hé aqui por qué en enfermedades de esta especie, deben prescindirse de los vínculos del parentesco, debe acallarse la voz de la sangre y desterrar á la soledad y al encierro al desgraciado demente que no puede ser dueño de si mismo: si asi se hubiera hecho con el joven Siles, no seria hoy fratricida ni habria sido causa involuntaria de la ruina y desolacion de una familia. *(Corresp.)*

Idem 16.

Se nos asegura por conducto digno de crédito que S. A. el Regente del Reino ha resuelto definitivamente trasladarse á habitar el hermoso palacio de Buena-vista. Desde mañana empezarán á trasladarse al edificio de San Gerónimo los efectos de artillería que hoy ocupan dicho palacio.

Un periódico de la mañana dice que ha llegado á esta corte para servir el destino de subsecretario de Hacienda, el Sr. D. Pedro Jontoya, nombrado al efecto por el señor Surrá.

Leemos en el *Castellano*:

Nuestro corresponsal de Lisboa nos dice con fecha 5 del actual, que aquel nuevo ministro de Hacienda no podrá sostenerse en el gabinete muchos dias mas. Añade que iguales dificultades encontrarán todos cuantos le sucedan. *(Corresp.)*

PUERTA DEL SOL.

Abundantes materiales proporcionan estos dias los corrillos: vamos á comunicar á nuestros lectores algo de lo que se dice.

Repítese que no carece de fundamento la voz de cambio de ministerio. Quiérese uno mas pronunciado en favor del pronunciamiento de setiembre, de mas movimiento revolucionario. Dícese que volverá á la hacienda el Sr. Gamboa, la cual parece estar predestinada á no salir nunca de ciertas manos. Con el fomento que toman estas voces se muestran contentos los llamados progresistas ardientes. No lo parecen menos los cangrejos rabiosos, que por distinta via parece querer lanzar al Regente del Reino de lleno en el partido revolucionario, esperando que esto llevará á la nacion á un término tal de desdichas y discordia, que produjese una reaccion. Asi se discurre por los corrillos en la puerta del Sol; ya saben nuestros lectores lo que esto vale.

Parece que todavia duran los tratos entre el ministro de hacienda y los capitalistas, para facilitar al primero un ausilio de sesenta millones y alargar los plazos ahora establecidos para el pago de lo que se les debe; cediéndoles los valores de la renta de la sal en reintegro. Mal parece que andan de dinero las arcas públicas. *(Cast.)*

Algeciras 9 de julio.

Con esta misma fecha digo al *Correo*.

En la noche del 7 venian á alijar su contrabando dos buques de la plaza de Gibraltar, los cuales vistos por los guarda-costas españoles que cruzaban en nuestras aguas, principiaron á maniobrar para poderlos apresar. Los contrabandistas conociéndolo hicieron al momento señal, á la cual correspondió inmediatamente un buque de guerra ingles fondeado en la bahía de Gibraltar, echando al agua un lanchon tripulado con 50 á 60 hombres, los que dieron caza á nuestro guarda-costa. Este huyendo de la persecucion del bote de la marina real inglesa, se dirigió hácia nuestra costa á la punta de S. Felipe, cercana á la línea y que ocupa nuestro resguardo. Púsose este en defensa para hacer respetar el territorio español, pero los marinos ingleses, lejos de contenerse, desembarcaron y atacaron á los nuestros, los arrollaron é hirieron gravemente al oficial de carabineros, gefe del destacamento. No contentos con esto los agresores se apoderaron de una de las barcas de la contrata que allí habia y se la llevaron.

Ayer marchó el comandante general á la línea y parece mediaron contestaciones con el gobernador de Gibraltar.

En este último punto corre de público y se da como positivo que en Lóndres se ha armado por órden de aquel gobierno, y está próximo á llegar á estas aguas, un bergantin que bajo pabellon mercante, pero armado en guerra, tendrá el encargo esclusivo de dar caza á nuestros guarda-costas, y de proteger á los contrabandistas á la salida de Gibraltar.

Nunca se han visto por estas costas alijos tan frecuentes, son casi diarios, y ya ni aun se toman los contrabandistas el trabajo de disimular su intento, pues nos miran como á pais conquistado. *(Corresp.)*

Valencia 13 de julio.

Verificóse el domingo último, segun anunciamos, la parada de la Milicia en obsequio de la Sra. condesa de Torrijos. Esta acompañada de las principales autoridades civiles y municipales, y de algunas militares, vió desde el balcon de su alojamiento desfilar todas las fuerzas indicadas de infantería y caballería. Parece que el imponente espectáculo que á ella se dirigia, dispertó en su corazon dolorosas reminiscencias, pues la vimos enjugarse las lágrimas al oir los primeros ecos de la música militar. Permaneció en pie, correspondiendo cortés y afectuosamente al saludo, que tanto los gefes como las banderas le hicieron al pasar por enfrente del balcon. Asistió á la parada un numeroso concurso. *(D. M. de V.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Fondos públicos.

Bolsa de Paris del 14 de julio. Cinco por 100, 114 f. 90 c.: 4 por 100. 99 f. 25 c.: 3 por 100, 66 f. 75 c. Deuda activa española, 22 3/8.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.